

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 241 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 12 3 SEP 2021

VISTOS: la Carta N° 019-09-2021/GSRLCC/LSBR de fecha 03 de Septiembre del 2021 del Ing. Leyni Smith Berru Ruiz; el Informe N° 142-2021/GRP-401000-401200-401210 de fecha 06 de septiembre del 2021 del coordinador de la unidad formuladora de pre inversión; el Informe N° 314-2021/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Septiembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 019-09-2021/GSRLCC/LSBR de fecha 03 de Septiembre del 2021, el Ing. Leyni Smith Berru Ruiz alcanza al coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión de la GSRLCC, los términos de referencia para la formulación del estudios de pre inversión a nivel de perfil denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E 14794 MARÍA INMACULADA, DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado ascendente a S/. 35,187.60 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y utilidades, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2021, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 142-2021/GRP-401000-401200-401210 de fecha 06 de septiembre del 2021, el coordinador de la unidad formuladora de pre inversión solicita al Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la aprobación mediante acto resolutorio de los términos de referencia para la formulación del estudios de pre inversión a nivel de perfil denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E 14794 MARÍA INMACULADA, DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado ascendente a S/. 35,187.60 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y utilidades, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2021, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, solicita la evaluación y proyección de acto resolutorio correspondiente;

Que, a través de la Directiva Regional N° 09-2017/GRP-410000 denominada "**Lineamientos para la elaboración de términos de referencia para la contratación de servicio de consultoría y/o formulación de estudios de pre inversión y fichas técnicas de ciclo de inversión en el Pliego del Gobierno Regional Piura**", se establecieron los lineamientos para la formulación de los términos de referencia que garantice la óptima contratación de servicios de consultoría en general y/o formulación de los estudios de pre inversión y fichas técnicas del ciclo de inversiones, que se realizarán a través de las Unidades Formuladoras del Gobierno Regional, aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria en la fase del ciclo de inversiones, enmarcados en las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado y en el marco de una Gestión Pública por resultado y Modernización del Estado; por lo que ante el requerimiento formulado por el coordinador de Pre Inversión y considerando que según el procedimiento de aprobación, corresponde a esta Entidad emitir el acto administrativo pertinente;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 314-2020/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Septiembre del 2021; opina que de conformidad con el requerimiento formulado, deviene en precedente la aprobación de los términos de referencia para la formulación del estudios de pre inversión a nivel de perfil denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E 14794 MARÍA INMACULADA, DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 241 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 23 SEP 2021

DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado ascendente a S/. 35,187.60 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), incluido IGV, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2021, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 11 de Setiembre del 2020 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la formulación del estudios de pre inversión a nivel de perfil denominado "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E 14794 MARÍA INMACULADA, DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor estimado ascendente a S/. 35,187.60 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y utilidades, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2021, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Pre Inversión, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

